ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR
AREA DE SISTEMAS

ESTUDIO DE MERCADO

Conforme al Numeral 2 del apartado 33.1 del Artículo 33 del Acuerdo 017 del 2018

OBJETO:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE DE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE”.

OCTUBBRE DE 2023

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

ESTUDIO ECONÓMICO DEL MERCADO

Se realiza el presente estudio de conformidad con lo previsto en el Numeral 2 del apartado 33.1 del Artículo 33 del Acuerdo 017 del 2018.

OBJETO: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE DE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".**

1. ASPECTO GENERALES DEL MERCADO

La actividad comercial de suministro de bienes y servicios que necesita la entidad fluye en una economía de libre empresa y mercado, por ello, el valor de los elementos varía de acuerdo a la oferta, la demanda y las condiciones de la compra. Lo cierto es que quien se dedique a esta actividad debe obtener su inscripción en el registro mercantil por tratarse de un verdadero comerciante, según la legislación que se trascribe:

Según el artículo 10 del Código de comercio colombiano, "son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona. Comerciantes es pues, aquella Persona natural o Persona jurídica que voluntariamente, y de forma regular y profesionalmente, desarrolla un acto jurídico considerado como mercantil por la ley.

De lo anterior se evidencia claramente que, el hecho que otorga la calidad de comerciante a una persona es la realización por parte de ésta de actos de comercio de manera profesional, habitual y no ocasional, tal y como lo establece el artículo 11 del código de comercio cuando señala: "las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles no se considerarán comerciantes en cuanto a dichas operaciones."

Si nos detenemos un poco en la expresión profesionalmente, podemos concluir que aunque se desarrolle una actividad mercantil, se es comerciante sólo si se hace de forma profesional. A manera de ejemplo, si una Persona natural vende su casa, o sus muebles, no lo está haciendo de forma profesional ni habitual, es un acto ocasional que en ningún momento lo convierte en comerciante.

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

Actividades mercantiles.

En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se

considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresitos*, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector aplicable al proceso de selección	**SECTOR DE COMERCIO**

Como quedo visto dentro del **Sector de comunicaciones** incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresitos*, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6.2. PERPECTIVA GENERAL DEL MERCADO

La actividad comercial de venta de bienes y servicios que necesita la entidad fluye en una economía de libre empresa y mercado, por ello, el valor de los elementos varía de acuerdo a la oferta, la demanda y las condiciones de la compra. Lo cierto es que quien se dedique a esta actividad debe obtener su inscripción en el registro mercantil por tratarse de un verdadero comerciante, según la legislación que se trascribe:

Según el artículo 10 del Código de comercio colombiano, "son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona. Comerciantes es pues, aquella Persona natural o Persona jurídica que voluntariamente, y de forma regular y profesionalmente, desarrolla un acto jurídico considerado como mercantil por la ley.

De lo anterior se evidencia claramente que, el hecho que otorga la calidad de comerciante a una persona es la realización por parte de ésta de actos de comercio de manera profesional, habitual y no ocasional, tal y como lo establece el artículo 11 del código de comercio cuando señala: "las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles no se considerarán comerciantes en cuanto a dichas operaciones."
Si nos detenemos un poco en la expresión profesionalmente, podemos concluir que aunque se desarrolle una actividad mercantil, se es comerciante sólo si se hace de forma profesional. A manera de ejemplo, si una Persona natural vende su casa, o sus muebles, no lo está haciendo de forma profesional ni habitual, es un acto ocasional que en ningún momento lo convierte en comerciante.

Actividades mercantiles.

Ya tenemos claro que los comerciantes son las personas que en los términos señalados por la ley ejercen actividades mercantiles, así que debemos ahora definir cuáles son esas actividades mercantiles.

Pues bien, el artículo 20 del Código de comercio, enumera cada una de las actividades que la ley considera como mercantiles:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1. La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
2. La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de todo clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
3. El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés.
4. La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;
5. La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;
6. El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos;
7. Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillo;

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

8. El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras;
9. La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje;
10. Las empresas de seguros y la actividad aseguradora;
11. Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados;
12. Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;
13. Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes;
14. Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;
15. Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones y ornamentaciones;
16. Las empresas para el aprovechamiento o explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza;
17. Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;
18. Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el trasporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y
19. Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.

Ahora bien, así como la ley señala cuales son los actos mercantiles, también establece cuales actividades no se consideran mercantiles. Esto lo hace en el artículo 23 del Código de comercio.

6.3. ASPECTO ECONÓMICO

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación del 7,1%en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica nacional. Por líneas de mercancías, las ventas del sector de muebles y equipos para oficina fueron las que más crecieron al expandirse 18.9% en el acumulado en doce meses al corte de junio de 2013. Le siguieron artículos de ferretería (6.3%), calzado y artículos de cuero (5.3%), electrodomésticos y muebles para el hogar (4.7%) Y productos de aseo personal y cosméticos (4.7%). La expansión de estos sectores evidencia, el repunte de la demanda por bienes durables, el impulso de la construcción (en ferreterías) y las nuevas líneas de negocio (en aseo y cosméticos).
Para el año 2014, Anif proyecta una buena dinámica del sector comercio con crecimientos cercanos al 5% anual.

En línea con dicho desempeño, el PIS del sector comercio y turismo, jalonado por el comportamiento del comercio minorista, pasaría de crecer del 4.1 %real anual en 2012 hasta un 4.2% en 2013 y un 4.6% al cierre de 2014.

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

Así mismo, Anif espera que, para el cierre de 2013, el comercio al por menor hubiera cerrado con un buen ritmo de crecimiento. Así, proyecta una expansión del comercio minorista (incluyendo vehículos) del 4.1 % en el acumulado en doce meses para el cierre del año 2013, cifra superior al 3%del cierre de 2012.

Los sectores líderes en las ventas de comercio al cierre del año anterior habrían sido: muebles y equipos para oficina (17%), calzado y artículos de cuero (8.6%) y muebles y electrodomésticos (8%). Por su parte, los sectores con menor crecimiento en sus ventas serían: vehículos (-6.6%), productos farmacéuticos (-1.5%) y repuestos (-0.5%).

Por líneas de mercancía, las ventas del comercio estuvieron impulsadas principalmente por muebles y equipo para oficina (creciendo al 17% en el acumulado en doce meses a octubre de 2013); calzado y artículos de cuero (6.7%) y artículos de ferretería (5.2%). En cambio, las ramas comerciales como libros y revistas (-5.2%), lubricantes para vehículos (-4.4%) y productos farmacéuticos (0.1 %).

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio de Bosconia- Cesar, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido.

Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el Municipio para la vigencia 2023.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos dada a la naturaleza del servicio. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así:

-Valor Honorarios
-Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

6.6. PERPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA

El suministro requerido puede ser brindado por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

6.7. PERSPECTIVA COMERCIAL

¿Quién provee el servicio?

POTENCIALES PROVEEDORES DEL SERVICIO
Una vez revisados los procesos relacionados con [E] Productos de Uso Final, [44] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros, [4410] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, [441029] Accesorios de máquinas de oficina, en el portal www.colombiacompra.gov.co, se identificaron proveedores de los bienes y servicios demandados por la alcaldía de Bosconia Cesar, quienes han participado como oferentes o contratistas en la jurisdicción del departamento del Cesar y se detallan a continuación:

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	MODALIDAD
001-2016	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO MOBILIARIOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR	$18,896,400.00 Peso Colombiano	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	8 Días	Contratación Mínima Cuantía
004-2019	SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR,	$22,000,000.00 Peso Colombiano	ELIZABETH ARIAS SIMANCA	4 Meses	Contratación Mínima Cuantía

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

	MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE				

Fuente 1: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5044945

Fuente 2: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9058212

6.6.1. OTRAS ENTIDADES ESTATALES

a. CESAR - PERSONERÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	MODALIDAD
06-2019	SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE AGUSTÍN CODAZZI.	$9,980,000.00 Peso Colombiano	CHARLYS JAVIER GOMEZ REYES	3 Meses	Contratación Mínima Cuantía

Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10225795

b. CESAR - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA IMDREC

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	MODALIDAD
CM 01 DE 2017	COMPRAVENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO,	$15,000,000.00 Peso Colombiano	JOVIER PINTO SANJUAN	8 Días	Contratación Mínima Cuantía

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

	MOBILIARIO COMO SILLAS Y ESCRITORIOS DE OFICINA, UN SCANNER E IMPRESORAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DE AGUACHICA – CESAR				
Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6453578					

c. CESAR - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CURUMANÍ

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	MODALIDAD
001- DE 2018	**SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA Y UN EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL E IMPRESORA LASER**	**$12,000,000.00 Peso Colombiano**	**SOLUCIONES SISTEMAS Y DATOS**	**30 Días**	**Contratación Mínima Cuantía**
Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-7742329					

2. PERSPECTIVA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	FOTOCOPIADORA RICOH MP C3002	1
2	FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 40002	1
3	FOTOCOPIADORA RICOH MP 301	11

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

4	FOTOCOPIADORA RICOH MP 5200DN	3
5	IMPRESORA KYOSERA ECOSYS	10
6	IMPRESORA HP 1000W	2
7	IMPRESORA LASER MFP 135W	2

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	IMPRESORA RICOH MP C3002	FOTOCOPIADORA RICOH OFICIO MP 4002	FOTOCPIADORA RICOH MP 301	FOTOCOPIADORA RICOH MP 5200 DN	IMPRESORA KY0SERA ECOSYS	IMPRESORA HP 1000W	IMPRESORA LASER MFP 135 W
1	**Mantenimiento preventivo:** limpieza general detallada	1							
2	**Mantenimiento Correctivo:** detección y corrección de averías	1							
3	**Revisión Mecánica y de partes:** Revisión y lubricación de partes mecánicas y eléctricas / insumos	1							
			$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

El **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** o rutinario es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los activos, equipos electrónicos, vehículos automotores, maquinarias pesadas, etcétera.

El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	IMPRESORA RICOH MP C3002	FOTOCOPIADORA RICOH OFICIO MP 4002	FOTOCPIADORA RICOH MP 301	FOTOCOPIADORA RICOH MP 5200 DN	IMPRESORA KY0SERA ECOSYS	IMPRESORA HP 1000W	IMPRESORA LASER MFP 135 W
1	KIT DE UÑAS CON RESORTE	1							
2	RODILLO FUSOR	1							
3	CUCHILLA	1							
4	PIÑONES								

5	KIT BUJES DE RELEVADO	1						N/A	N/A
6	SUMINISTRO TÓNER	1							
7	FUSORA	1							
8	RODILLO DE PRESIÓN	1							
9	BANDA DE TRANSFERENCIA	1						N/A	N/A
10	REVELADOR	1						N/A	N/A
11	UNIDAD FOTOCONDUCTORA	1							
12	UNIDAD DE IMAGEN	1							
13	ACETATO FUSOR	1							
14	CUCHILLA BANDAS DE TRANSFERENCIAS	1							
	VALOR PARCIAL		**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**

El **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** o no rutinario es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos. El mantenimiento correctivo consiste en reparar aquello que estaba averiado.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario, siendo muy común en caso de desgaste de las mismas en el equipo de computo

NOTA: Todos aquellos suministros o servicios que no se encuentren estipulados en la especificación técnica, pero que sean conducentes al Mantenimiento Preventivo y Correctivo para este tipo de equipos podrán ser perfectamente ejecutables por el contratista.

3. PERSPECTIVA LEGAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en el manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado de Bosconia ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, Articulo 4 del Acuerdo Nº 017 de 2018 Modificatorio del Articulo 31 del Acuerdo Nº003 de 2017, modalidad de contratación directa bajo la causal de cuantía.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos en este contrato se pueden dar por: incumplimiento, inadecuado manejo de los recursos entregados a título de anticipo y el no Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente al personal que laborará en la obra, por lo tanto, el contratista seleccionado debe constituir garantía única. En todo caso, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Por otra parte, el contratista estará obligado a mantener indemne a ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Dados en la Cabecera Municipal de Bosconia- Cesar, a los Veintitrés (23) día del mes de Octubre de 2023.

HANDRYS KAVITH GARCIA DIAZ
Técnico Operativo - Área de Sistemas
Revisó: Yajaira Osorio Torres_ Asesora Jurídica de Gerencia